



“Conducción de Vehículos Livianos”

Objetivos: Eliminar o controlar accidentes, riesgos de accidentes graves y fatales en las actividades asociadas a la Conducción de Vehículos Livianos.

V2 092020

Personas

Competencia del personal:

TODO/A CONDUCTOR/A DEBE:



1. Estar capacitado/a, acreditado/a y autorizado/a de acuerdo a la normativa interna y legal vigente. Cada operación debe evaluar la aplicación de exámenes prácticos por área.

2. Portar las licencias vigentes (municipal e interna).

3. Experiencia mínima de 2 años (licencia municipal).

4. Comunicar cuando se encuentre impedido/a de conducir u operar por resolución de los Tribunales de Justicia.

5. Realizar y acreditar curso de manejo defensivo de la compañía o entidad calificada, con una frecuencia anual.

50
km/h

6. Respetar y cumplir las velocidades en los caminos y carreteras públicas, así como las internas de la compañía, establecidas en el Plan de Tránsito de las áreas y Estándar de Ruta de la compañía.



7. Los/as conductores/as no podrán manipular celulares, aunque éste cuente con dispositivos de manos libres.



8. Se prohíbe el uso de audífonos para radios o equipos de reproducción de audio y cualquier otro equipo de similares características que distraiga al conductor.

Check List de Pre Uso: Los/as conductores/as deben verificar el funcionamiento de sus equipos, previo al inicio de su uso.

Único usuario	Realizar el chequeo el primer día de conducción en el turno.
Para multiusuario	Realizar el chequeo antes de la primera conducción del día o al cambiar de conductor/a.
Servicio de transporte o de personal (actividad)	Realizar todos los días el chequeo.



La lista de chequeo debe considerar los criterios de descarte establecidos por cada compañía, considerando a lo menos:

1. Dirección.
2. Frenos.
3. Luces.
4. Neumáticos.
5. Cinturón.



LISTA DE CHEQUEO:

9. Uso obligatorio del cinturón de seguridad de conductor/a y acompañantes.



10. La cantidad de pasajeros a transportar en el vehículo dependerá de la cantidad de apoyacabezas y cinturones de tres puntas con que cuente el vehículo.



11. Antes de descender del vehículo, todo conductor/a debe:

- a. Asegurar que el motor esté apagado, parqueado y enganchado.
- b. Retirar las llaves para evitar que terceros pongan en funcionamiento el vehículo u otro sistema físico que evite el uso no autorizado.



12. Después de descender todo conductor/a deberá instalar cuñas, de acuerdo al estándar establecido por la compañía.



OBSERVACIÓN: Los conductores/as de vehículos de transporte de personal, deberán realizar la prueba de aversión al riesgo en la mutualidad a la que esté afiliada la empresa.

Aptitudes Físicas y Psicológicas Adecuadas.



1. Poseer exámenes pre u ocupacionales vigentes, de acuerdo al estándar de salud de la compañía.



2. Estar en condiciones físicas y psicológicas adecuadas para mantener un estado de alerta durante la conducción, en caso contrario, el/la trabajador/a deberá informar a su supervisión directa antes de realizar cualquier tipo de conducción.



3. Todo/a conductor/a que, por prescripción médica, esté sometido/a a tratamiento con sustancias lícitas o cualquier medicamento que, a juicio de un médico, altere significativamente sus condiciones psicomotoras, debe dar aviso al ingreso de turno a su supervisor/a directo/a, debiendo ser relevado/a de sus funciones de conducción mientras se mantenga en tratamiento.

4. Aquellos/as conductores/as que padezcan enfermedades crónicas diagnosticadas y que estén autorizados/as para conducir, deben presentar un certificado médico anual de control, con recomendaciones del médico especialista que asegure su condición física.



5. Se prohíbe conducir un vehículo, tras haber ingerido alcohol, drogas y/o medicamentos que provoquen alteración de la conciencia.



Estándar de Ruta y Caminos:



Plan de Tránsito.



Gestión de Velocidades:

La organización debe contar con un sistema de control de flota que gestione, evite y/o alerte en forma preventiva los excesos de velocidad.



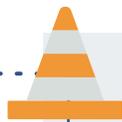
Sistema de Gestión de Fatiga y Somnolencia:

1. Mantener un Sistema o Programa de Control de Fatiga y Somnolencia.
2. Se debe evaluar la implementación de sistemas o dispositivos tecnológicos que permitan alertar condiciones de fatiga, de acuerdo a la evaluación operacional.



Sistema de control de licencias:

Se debe contar con un sistema de control de licencias de conducir municipal y autorización interna para la conducción de vehículos.



Segregar los ambientes de trabajo u operación, minimizando la interacción entre vehículos, equipos y personas.



Gestión de Cambio:

Realizar la gestión del cambio frente a modificaciones en el diseño de equipos, procesos críticos e interferencias operacionales.

Activos



Dispositivos de Seguridad de Críticos:

1. Cinturón de seguridad de tres puntas.
2. Frenos ABS.
3. Barras de protección en las puertas.
4. Air bag frontales.
5. Bocina.
6. Alarma de retroceso.
7. Seguro para tuerca de neumáticos.
8. Sistema de protección que separe la carga y los pasajeros.
9. Barra de protección interior y exterior, excepto cabinas con habitáculo indeformable categoría 5 estrellas (Latin CAP o Euro NCAP o equivalente).



Mantenimiento de Sistemas y Elementos Críticos:

1. Disponer de un Programa de Mantenimiento Preventivo de los Elementos Críticos (sistema de frenos, dirección, neumáticos).
2. Para vehículos que hayan alcanzado la vida útil definida por el proveedor, se requiere de una evaluación anual de su condición (integridad estructural) por parte del proveedor o representante de la marca.
3. El mantenimiento de los vehículos se debe realizar de acuerdo a las pautas del fabricante, en talleres certificados, autorizados por el representante de la marca o personal entrenado y/o calificado por el fabricante.
4. Camionetas: antigüedad no superior a 5 años, con un máximo de 150.000 kilómetros, ampliable a 7 años o 200.000 kilómetros previa certificación del fabricante.
5. Vehículo de servicio de transporte y personal: antigüedad máxima de 10 años, con un máximo de 1.000.000 kilómetros. Presentar informe del Servicio Técnico autorizado de la marca del vehículo cuando sea requerido a partir del año 5, que acredite las condiciones estructurales y de funcionamiento.



Los vehículos Livianos deben contar con los siguientes requisitos:

1. Aire acondicionado.
2. Apoya cabeza en todos los asientos.
3. Cuñas (al menos 2).
4. Sin asientos con orientación lateral.
5. Neumáticos no recauchados.
6. Limpiaparabrisas en buen estado.
7. Luces de conducción encendidas.
8. Vehículos doble tracción sujeto a evaluación de riesgo.
9. Parabrisas inastillable y lámina protectora contra impacto.
10. Certificación técnica anual del estado del vehículo. No certificación implica fuera de servicio.
11. Color del vehículo liviano de alta visibilidad.

Los vehículos livianos área Mina, deben cumplir como mínimo con lo siguiente:

1. Número de identificación del vehículo y logo de la empresa (laterales y portalón).
2. Cinta reflectante laterales y portalón.
3. Identificación en el parabrisas de autorización de ingreso al área.
4. Poseer equipo base radial bidireccional.
5. Pértiga con luz intermitente y banderola naranja (sólo mina). Altura mínima 4,60 m.
6. Baliza.
7. Foco faenero.



Cada vehículo debe poseer su Manual de Operación (en español).



Cuñas para todos los equipos sobre neumáticos.



Alarma sonora de retroceso.



Números de identificación que permita una clara y fácil identificación.



Contar con cámaras de retroceso.



Póliza de seguro contra daño físico y responsabilidad civil a terceros.



Extintor de polvo químico seco para fuegos ABC DE 2 Kg. Certificado y con mantención al día.



2 triángulos reflectantes.

Activos

Rejilla de protección para pasajeros ubicada en el vidrio trasero de la cabina; protección contra la carga.



Cintas de trincaje, para asegurar la carga y la malla protectora de pick-up (elástica) para evitar caída de objetos.



Sistema de sujeción o seguro de tuercas de rueda, para las cuatro ruedas más 1 repuesto.



Botiquín reglamentario.



Cilindro mayor a los 2400 CC.

